## INFORME SECRETARIAL 22 DE FEBRERO DE 2021

En la fecha al Despacho del Señor Juez, informando que el término concedido venció en SILENCIO. Provea.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA Secretaria

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno.

Pago directo: 2021-00020.

Solicitante: RCI Colombia Compañía de Financiamiento. Deudor mobiliario: Yimmy Daniel Pantoja Guzmán.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y comoquiera que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio, se RECHAZA la demanda conforme a lo preceptuado en los numerales 1, y 2, del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, devuélvanse los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Artemi<del>doro Gualteros</del> Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2021

La anterior providencia se notificó por anotación en estado electrónico <u>n.º 022</u> fijado a las <u>8:00 a.m.</u> de esta fecha,

Luz Ángela Rodríguez García Secretaria

Firmado Por:

## ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 423330e4670559ac29b5d50ede150ff0ed10f58dae989223485c40be479bcc87

Documento generado en 23/02/2021 07:03:55 PM